

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 13

ORDENANZA NÚM. 6

SERIE: 2012-2013

PARA DESIGNAR LOS NOMBRES CON QUE SE CONOCERÁN LAS CALLES DE LA COMUNIDAD MAGUAYO DE ESTE MUNICIPIO, RECONOCER CON ESTA ACCIÓN LA APORTACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES, HIJOS DE MAGUAYO, QUE DE DISTINTAS MANERAS SE HAN DESTACADO EN EL QUEHACER COMUNAL; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Ha sido política pública de esta administración municipal honrar la vida y obra de doradeños que han sobresalido y luchado por mejorar sus comunidades, que han sido ejemplo de vida para las nuevas generaciones.

POR CUANTO: La designación de obras, estructuras y calles con nombres de la gente nuestra tiene el doble propósito de perpetuar sus nombres en la memoria colectiva y estimular a otros a emular sus acciones.

POR CUANTO: Maguayo ha sido pródigo dando hombres y mujeres de bien, por lo que es un acto de justicia identificar sus calles con nombres de figuras fruto de la misma comunidad.

POR TANTO: ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Las calles de la comunidad Maguayo se conocerán como se indica a continuación:

- a) La calle que se conoce como Calle 1, se identifica como Calle Alejandro "Alé" Montañez Milán.
- b) La calle que se conoce como Calle 2, se identifica como Calle Jesús "Mané" Melecio López.
- c) La calle que se conoce como Calle 3, se identifica como Calle Aida L. López Dávila.
- d) La calle que se conoce como Calle 5, se identifica como Calle Eladio "Tito" Ortiz Cuevas.
- e) La calle que se conoce como Calle 6, se identifica como Calle Mario Rojas Montañez.
- f) La calle que se conoce como Calle 7, se identifica como Calle Carlos Salgado Báez.
- g) La calle que se conoce como Calle 8, se identifica como Calle Reinaldo Montañez Milán.
- h) La calle que se conoce como Calle 9, se identifica como Calle Gregorio "Goyo" Cosme Hernández.

- i) La calle que se conoce como Calle 10, se identifica como Calle Osvaldo Báez Canino.
- j) La calle que se conoce como Calle 11, se identifica como Calle Víctor Olivo Dávila.
- k) La calle que se conoce como Calle 12, se identifica como Calle Elisa Crespo Canino.
- l) La calle que se conoce como Calle 13, se identifica como Calle Edgar Martínez Salgado.
- m) El tramo que conecta la calle conocida como Calle 1 con la Calle 8, se identifica como Paseo Jorge Concepción Báez.
- n) El tramo de calle que comienza en la calle conocida como Calle 11 hasta la colindancia con Gramaslindas, se identifica como Calle Celestino Olivo Dávila.
- o) El tramo que comienza en la calle conocida como Calle 5 y finaliza en la calle sin salida, se identifica como Calle Lucreciano "Luco" Adorno González.

Sección 2da: Se dispone que el director de finanzas proveerá los recursos económicos necesarios para la debida rotulación de las calles.

Sección 3ra: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor Alcalde y copia certificada de la misma sea remitida a los cuerpos policíacos municipales y estatales, al Cuerpo de Bomberos y al Servicio de Correos, para su conocimiento y atención.

Adoptada hoy día 28 de agosto de 2012.


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal


HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BÁEZ
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada por mí hoy día 29 de agosto de 2012.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde